

Ministerio de Educación
Universidad Técnologica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 310/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del Licenciado Andrés Carlos BERRETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, egresado de la Universidad Católica Argentina con el título de Licenciado en Química Industrial, no respetó lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 al cursar y aprobar módulos del curso I de la carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería en Calidad con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 310/2000 de la Facultad Regional Rosario.

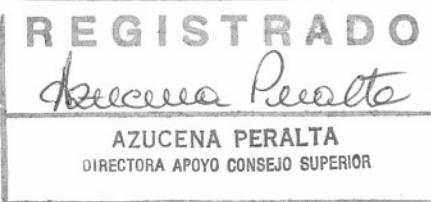
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 310/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado y aprobación de los módulos Gestión de Calidad y Planeamiento, Desarrollo Organizacional, Organizaciones Inteligentes y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Administración de Restricciones pertenecientes a la Maestría en Ingeniería en Calidad, al alumno Andrés Carlos BERRETTA, Legajo N° 8-26191-0, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 828, punto 6.1.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2001

UTN
MEL
<i>Ed</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BERRETTA

RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C